

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veintisiete de junio de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ACTOR: SOCIEDAD ELECTROATLÁNTICO LTDA

DDO. : MUNICIPIO DE RIOHACHA.

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00046-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la Sociedad Electroatlántico Ltda, visible a folio 1 a 5 del cuaderno de suspensión provisional, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2 del de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada